



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

y si ocurriera algun caso de exacción, e inopi-
 nado por el agua a los señores, e fin-
 de que aprovechándose el vecindario
 de este beneficio por el sustento de sus
 haciendas, y algunas que pertenecen a los
 Abundados de viñas, olivares y donde
 por el Dña Agua, se haga saber en esta
 denuncia por vando pp. para que si bien es
 consueño usar de su aprovechamiento p[er]fi-
 xindose los que tienen d[omi]nio, y en caso de
 que se refieren algunos de los que en la actuali-
 dad no se acuerdan, sea con la obli-
 gación de pagar según lo que se enjuicia
 en el remate de sus obras: lo que sea, y se
 enjuicia por espacio de veinte, y quatro
 oxas, dando principio a las dos de la tarde
 de del mes de mayo, por jurar en el tem-
 po oportuno por los fines expresados: Lo
 que visto por el d[omi]nio, y como en el d[omi]nio
 perjuicio de proveer lo que es necesario con-
 responder en Justicia con los que se hallan
 culpados en los perjuicios reclamados por
 Dño Adm[on]

como que se concuerda en Ayuntamiento de primera
 con los votos concurrentes de que do[ña]

D. Otero Muñoz D. Juan y Alonso Marescales
 de forero
 D. Juan M. L. L. L.
 D. Juan M. L. L. L.
 D. Juan M. L. L. L.